Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR040T00924-002-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN RELATIVA AL **"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES" (PARTIDA 2)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. GUILLERMO SILVA HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal,** con R.F.C. [redacted]**1**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Milliteotl Rincón Rojas**, **Titular de la División de Riesgos de Trabajo**, con **R.F.C.**[redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito

y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que Contenga Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 36 Bis y 46 de la **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres).**

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/**8033** de fecha 28 de agosto de 2024, la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **26,533** de fecha **09 de septiembre de 1987**, pasada ante la fe del Licenciado Ramon Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número **118** del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el Folio Mercantil Número **109669** denominada **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO S.A. DE C.V.,** cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, importación, exportación, comisión, distribución, representación y el comercio en general de toda clase de equipos y aparatos mecánicos, eléctricos y electrónicos para fines científicos y la industria en general. Cualquier explotación, ya sea comercial o industrial de toda clase de artículos, equipos, productos o negocios relacionados con el objeto de la sociedad.

II.2 El **C. Guillermo Silva Hernández,** en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **41,744** de fecha 04 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 64 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría 154 de la misma entidad, de la cual es titular el licenciado José Luis Franco Varela, inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el Folio Mercantil Número **109669;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RDR870923E77.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: **55 56871717**, correos electrónicos: **gsilva@rdr.com.mx, ventas1@rdr.com.mx y ventas3@rdr.com.mx,** domicilio ubicado en Ave. Magdalena, Núm. 111, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES",** a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes adquiridos para el **"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES" (PARTIDA 2)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión (OLI)".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica, Propuesta Técnica, Carta Garantía, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/8033".
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$6,699,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$1,071,840.00 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$7,770,840.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición para el **"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES" (PARTIDA 2)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** y podrá realizarse en una sola exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada respecto al total de sus bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"** así como por lo establecido en Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de

seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las

Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, se encuentran señalados en el *Anexo 3.5 "Guía de Distribución"*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será acorde a lo establecido en el Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)" para la partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega – recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, establecidos en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los siguientes 8 días naturales, aplicándole el 1.25% sin incluir el I.V.A. de penalización por cada día natural de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% del valor del contrato, acorde a lo descrito en el numeral h) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Posterior a los 8 días señalados en el párrafo anterior, no se recibirán los bienes adjudicados, siendo procedente el inicio del procedimiento de rescisión, acorde a lo descrito en el numeral h) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres),** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del día **28 de agosto de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega – recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** integró a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en la que se indica clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta Garantía en mención deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, en la o las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debiendo esta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos **i)** y **j)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato el **C. Milliteotl Rincón Rojas**, con **R.F.C. RIRM791118AVA**, **Titular de la División de Riesgos de Trabajo**, quien dará

seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, asimismo, se deberá considerar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el numeral **o) Seguro de Responsabilidad Civil** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
C. MILLITEOTL RINCÓN ROJAS	Titular de la División de Riesgos de Trabajo	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	RDR870923E77

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR040T00924-002-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MILLITEOTL RINCON ROJAS
RFC: R[redacted]
Número de Serie: 00001000000703238109
Fecha de Firma: 10/09/2024 13:54

Certificado:

[redacted]

Firma:

NlC43Eobjsl4838nFJoAtfU8dvBe/FMVc3BsMvUQCnp1ApGRLL/IghNRteYWsJoZY1aCqDN7/PqXl+st/H3V7lt1CWt24CEmetLGZwUoBePBf9zW9XiwSvPOVTOLJz1Orkc5AY6j9jI/SykRz3pT9wUfk4M3d3sVd0emcPGXdGmc3KNek8l+k6TZlTrv3eZWXpeVvGAStwoSsxMTXcUz27baC4glqm/OFtucXRyv8NYDfzbhxX8pZKGh26vByfU5qkm1BD5UN1kFTjdiN91j7Nw0Qv50HHRdPcmuhzIyJnLHKIts0L4IHnx7+s0aUKHWzis+/XbmRSZnPz7RQo7ZZQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: V[redacted]1
Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 10/09/2024 17:18

Certificado:

[redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO SA DE CV
RFC: RDR870923E77
Número de Serie: 00001000000708614539
Fecha de Firma: 10/09/2024 21:15

Certificado:

MIIGuDCCBKCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDg2MTQ1MzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDcxMTIzMjg0MVoXDTI4MDcxMTIzMjkyMVowggFCMT0wOwYDVQQDEzRSRVBSRVNFTlRBQ0lPTkVTIFkgRElTVFJJQlVDSU9ORVMgREVMIFJFTExPIFNBIERFIENWMT0wOwYDVQQpEzRSRVBSRVNFTlRBQ0lPTkVTIFkgRElTVFJJQlVDSU9ORVMgREVMIFJFTExPIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEvMC0GCSqGSIb3DQEJARYgc21jY3Nlcmdpb2NvbnRhYmlsaWRhZEBnbWFpbC5jb20xJTAjBgNVBC0THFJEUjg3MDkyM0U3NyAvIFJFRVM1MzA4MDdFNjIxHjAcBgNVBAUTFSAvIFJFRVM1MzA4MDdIREZMU1IwNzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJzyph1RE9+CimpWkLlNsGXTU3fp6WN73C7IIgDw8OZRr3O2m/3rAROqLiZk5/6Y5ln/HqzJOZv04AaEs9kLfpnor8nmwPe3+hXStTx++2CsrB1UpuggRGAkomIS6NgP/lpSsfiqCQxbwrEa1B4w+ng3K7VRwApTKhxCZ/S1jJde4jGohelLrL3O+KGxylfSwyvH0AxeTEx3U2xJ0n/A+xSooNBEzVlEQgF/drCjQ5umz8mp9dPh6It3lTfrIAtyfH2NO0+nct2HGgShMafM/oHmit7SB+qnvfNQ2oPwVBDuNF8zQvuqfM3xw5sCt6bjMUgCEBEn2fQP5UViY/+C80CAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEANBhm9VRxkE7BDjavyhFa3/kKeZPru1MKXDLN7ltDME9LIweRK9apP1PcxPPGcGPH9iB2D2rXA/0CVxZM8156okMODJQVcu8qH9G/+IKEZ50nKzGciKFxRUiLja5j6mu/pk4z6G4PgjldHiA2ErkpXFgmCuS1cS0Q8ah5b/PkQDoliFiCNLl+hif1tn58mN3FCVYDV2ZjJ+xrikNzYnW17FJyPiRia6pRbFcavlNf/sU1GKVpECQWgM080I1yzbDVFtbj2VdIYZwOBUuGN54mF1QAXRPAVFXrvIotonZU374QhDA4bh0+7fwtaxYkgBC0EaTERd4Fyi6+2qgO8hu5dhfjkR0n81N4y8dEjCzwql+ajA+w82w0mcGmZUiqRj3qn6Dy/eJr5oIG2rzQi3B6i5KgYeIKHDsk58ZtgYQHqN/fn68RFaAcM9habswhrZQbcBFggSJte/XSIz37CVyQc1VtFdjqWQ2Ocl4359rud7XELnHM9bmG3yVYemz/VM+3x7nTtVClqT9NUDVJxrPaiD841P96fwz7TTJTqKW4Oe6qXVdyHB3EDu2jCekLlepb1E+a60xiHY6a9RIkg6Sbl9zAk3b9vet1le+ZEXwUAuuhnjRSao1vxXCWwZwd67UDyH2dbMdDAx6N3ZqErSEhiajuWl6cbwPMAJXeAeZ3wJw=

Firma:

BkgvzESIHAX8HozDutdZFn0WX/8SLRW7uZEu1EplGdOy1m37qeGAZH+RE8Hf4lNqBB+TR5bp0osFAJWZ5YpsafE9ufRLojYbu72gMnbJoi2eL1Ki2+VNkR5xoIMIDX24zqz43/IdPgEOO0t8TYCER9l8/st7Mwf0
eDPwNK2fk8yVZMVBA9/dCUBnesxULCGM+5sB2joykCsEzCFmq2x9n7lv3ivZQHrEprYVmvNq+Dp/a7AtXPOR3oPiOzEFPMiUXPBZS38lHDcBqTAOlJreY1O1xokHQMVGCASpGOh99dq0lXLQM0y6gXI+A0o0o0TT
TXp10Ycyhy7BytdEsgkfiw==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T00924-002-00

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Mtra. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 4 de julio de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09900130000/295/2024 y 09900130090/2024/1785

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 23090058 por un monto de $22,474,694.00; asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $22,474,693.72; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 99 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 09900/6B3010/6BA2/BMI24/ **203** / **0355**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes. (2024)

Clave de Cartera: 21500YR0041
No. de solicitud: 60371
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 23090058
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF

Presupuesto ejercicio 2024: 22,474,694.00
Nombre del PPI: Equipo para valuación de enfermedades de trabajo

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
23,983,215.00	42,692,657.00	0.00	0.00	0.00	66,675,872.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 186 fracción II y 186 A de su Reglamento; 28 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y el oficio circular No. 09900/6B3000/6B30/0408 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024, Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1185 y similar No. 416/DGPyPA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 99
Monto original con IVA: 22,474,593.72

(veintidós millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos 72/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular de la División

C.P. Allan Paul Olivares Reynoso

Continúa al reverso...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Mtra. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 4 de julio de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09001300000/295/2024 y 09001300090/2024/1785

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PRE 23090058 por un monto de $22,474,594.00; asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $22,474,583.72, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 99 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 09001/683010/68A2/BM24/ **203** / **0355**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICCC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (/1)
Lic. Carlos David Barraza Hero.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/1)
C.P. María Yadhira Camacho Carrezco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (/1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/1)
Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Colima. (/1)
Mtro. Juan Carlos Castillo Ramos.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (/1)
LC.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (/1)
Ing. Alejandro García Vanegas.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (/1)
C.P. Ana María Campechano Lopez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (/1)
LC. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (/1)
Mtro. Oscar Manuel Cerda Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/1)
Ing. Israel Torres Serreno.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/1)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/1)
Lic. Alberto Marquina Piatón.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Morelos. (/1)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Mtra. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 4 de julio de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09901300000/295/2024 y 09901300090/2024/1785

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PRE 23090058 por un monto de $22,474,894.00; asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $22,474,593.72; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 99 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 09901/683010/6SA2/BMI24/ **203** / **0355**

L.C.P. Raúl García Martínez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (/1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/1)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (/1)
Mtra. Lorena Edith Castro Díaz del Castillo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Quintana Roo. (/1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/1)
C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (/1)
Lic. Claudia Aracely Enríquez Santoyo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/1)
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (/1)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/1)
C.P. Bethsabé Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (/1)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (/1)
Lic. Esli Queren Martínez Hernández.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (/1)
L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/1)
LAE. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (/1)
Lic. Daniel Zavala Flores .- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Lic. Yubia Lorena Patlán de Alba.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (/1)
C.P. Jorge Armando Cazares Cazares.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO No. 21 Nuevo León. (/1)
Lic. Natalia Guerra Estrada.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (/1)
C.P. Denisse Castro Hernández.- Encargada del Despacho del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza. (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/dl/dcsgi/default.aspx

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZeerVIBREo-SFIPyd00kBunIL2RsWJ7XBKVyY_TzHxQ?e=AY2oOI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0041 **No. de programa o proyecto PREI :** 23090058 **OLI No.:** 203 / 0355
No. solicitud de SHCP : 60371 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes. (2024)**

cifras en pesos

Clave CDG	Nombre de clave CDG	ID de Transac.	ID de Solicitud	OLIR	Nombre de la Unidad	del Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				SIREI		PIPP Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio (Estado	Ubicación	UF	Centro de Costo	CPD-GEN	ESP	DIF	VAB	ID de Artículo	Descripción	UNO	UNO Ubicación	UF	Centro de Costo	Periodo Presl.	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302427	0000401215	R	R Cardiología MF 1	La Paz	030001	030201	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	030101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302432	0000401222	R	U Med Familiar 9	Frontera	030001	030418	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	030101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302433	0000401157	R	U Med Familiar 85	Frontera	030001	030418	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	030101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302424	0000401186	R	R.C.E. C.M.F. N° 8	DELICIAS CHIH.	080001	080203	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	080101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302425	0000401870	R	UMF N. 52 + UMAA	GOMEZ PALACIO	010001	010401	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	010101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302426	0000401227	R	OFICINAS DELEGACIONALES	PACHUCA HGO	130001	130101	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	130101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302427	0000401228	R	H.Gral Regional 72	TLAXCALA TLX.	290001	290101	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	290101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302428	0000401229	R	H. H GRAL ZONA MF-NUM 32	LAZARO CARDENAS, MICH.	160001	160201	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	160101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302429	0000401242	R	H_H GRAL ZONA M.F. NUM 1	SOMA	150001	150101	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	150101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302430	0000401260	R	H.GRAL ZONA NUM 2	SALINA CRUZ	310001	310201	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	310101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302431	0000401280	R	U Med Familiar 10	Reynosa	280001	280406	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	280101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302432	0000401301	R	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	CULIACÁN	250001	250201	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	250101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302433	0000401243	R	H Gral Zona 1	Tuxtla	300001	300101	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	300101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302434	0000401220	R	U Med Familiar 7	Jojo	010001	010405	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	010101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302435	0000401274	R	U M F. N°23	TUXTLA GUTIERREZ	070001	070403	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	070101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302436	0000401275	R	H.G.S.2. C/ M.F. N°16	CUAUHTEMOC, CHIH.	080001	080201	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	080101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5301	Equipo médico y de laboratorio	2302437	0000401229	R	HCH GRAL REGIONAL 180	GUADALAJARA, JAL.	140001	140301	340805	531-157	0062	02	01	0001699	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	03	03530007	140101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0041 | No. de programa o proyecto PREI : 23090058 | OLI No.: 203 / 0355
No. solicitud de SHCP : 60371 | Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes. (2024)

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien: Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	SAI: OPG-GEN	ESP	DIF	VAR	PREI: ID de Artículo	Descripción	PREI Millenium Control de Compromisos: UBC	Unid. Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	Monto autorizado: No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103438	0000401275	01	U Med Familiar 30	[illegible]	13030024	172404	340906	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103439	0000401276	01	H Gral Zona MF 2 Monterrey NL		20A10004	200202	340909	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103440	0000401281	01	H. HGRAL SUBZONA-MF- NUM 41	STA MARIA HUATULCO, OAX.	21520004	212401	340906	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103441	0000401286	01	U Med Familiar 59	Mérida	33010003	332401	340906	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103442	0000401251	01	Unidad Medicina Familiar No 57	ZACATECAS	34010034	342438	340906	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103443	0000401252	01	H.G.Z. 24	GUSTAVO A. MADERO	35010008	350102	340904	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103444	0000401280	01	H. II. ORTOPEDIA	GUSTAVO A. MADERO	35A30003	352001	340906	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103445	0000401262	01	U Med Familiar 120	IZTACALCO	36200003	362405	340906	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103446	0000401283	01	H General CM La Raza UMAE	AZCAPOTZALCO	38A10001	38A001	300250	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103447	0000401284	01	U Med Familiar 73	SALTILLO	05010007	052405	340906	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103448	0000401251	01	HGSZMF Nº 13	CD. ACUÑA	05110006	052707	340906	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103449	0000401263	01	U MED FAMILIAR NUM 49	DURANGO DGO	10010033	102403	340906	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103450	0000401277	01	H.G.R. Nº 17	BENITO JUAREZ	24070026	240501	340909	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103451	0000401264	01	U Med Familiar 61	Córdoba	32020003	322401	200200	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103452	0000401278	01	U Med Familiar 66	Torreón	05090004	052410	340906	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103453	0000401285	01	CONJUNTO MONCLOVA/ HGZ Nº7	MONCLOVA, COAH	05170001	050204	340906	531-157	0062	02	01	2001698	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530007	099001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103454	0000401287	01	CONJUNTO MONCLOVA/ HGZ Nº7	MONCLOVA, COAH	05170001	050204	340906	531-160	[illegible]	02	01	2001862	ELECTRONISTAGMOGRAFO ORTOQUINETICO Y VESTIBULAR	09	09530007	099001	[illegible]	2024M11	1	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 21S0GYR0041 **No. de programa o proyecto PREI :** 23090058 **OLI No.:** 203 / 0355
No. solicitud de SHCP : 60371 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes. (2024)

cifras en pesos

						PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SHCP				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado		
Clave CDC	Nombre de clave CDC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CURP	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costos	CPO. GBN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UBC	UBC Ubicación	UI	Centro de Costos	Periodo Patrol	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163459	0000401392	B	H. OTRAS ADMVAS	COLIMA COL	06010014	060101	340900	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163459	0000401393	B	U Med Familiar 19	Colima	06010027	062402	340905	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163462	0000401207	B	U MED FAMILIAR NUM 54	NUEVO CASAS GRANDES	08080001	080401	340905	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163458	2009401718	B	H Gral Zona 6	CD JUAREZ, CHIH.	08100002	081001	340900	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163459	0000401235	B	H_HGZ 46	GUADALAJARA JAL	14030052	140302	340206	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163460	0000401275	B	H Gral Zona 72	CHALCO, EDO. DE MEX.	15080006	150804	340906	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163461	0000401240	B	HOZ197 Tercera	TEXCOCO	15081605	150705	340906	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163462	0000401246	B	H Traumatología Ortopedia/BUMAE	Monterrey	19081001	190401	340906	531-360	0003	01	01	20018592	ELECTROMIOGRAFO OPTOCINETICO Y VESTIBULAR	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	919,002.88	919,002.88
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163463	0000401248	B	H Traumatología Ortopedia/BUMAE	Monterrey	19081001	190401	340906	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163464	0000401220	B	U Med Familiar 37 Monterrey	Monterrey	19081001	190401	340906	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163465	0000401209	B	U Med Familiar 9 Playa Carmen	Solidaridad	23100001	231401	340906	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163466	0000401219	B	H_U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI S.L.P.	24090007	240903	340906	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163467	0000401230	B	H_U MED FAMILIAR NUM 37	HERMOSILLO, SON.	26030002	272401	340906	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163468	0000401231	B	H_HORAL ZONA NUM 4	GUAYMAS, SON.	27030001	270102	340900	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163469	0000401282	B	U Med Familiar 60 Poniente	Merida	31080033	310407	340900	531-157	0002	02	01	20018586	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163470	0000401222	B	H General CM La Raza IMAE	AZCAPOTZALCO	09010001	090101	340000	531-360	0003	01	01	20018592	ELECTROMIOGRAFO OPTOCINETICO Y VESTIBULAR	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	919,002.88	919,002.88
5310	Equipo médico y de laboratorio	25163471	0000401255	B	H Gral Zona 65	IZTACALCO	09150001	090102	340900	531-360	0003	01	01	20018592	ELECTROMIOGRAFO OPTOCINETICO Y VESTIBULAR	09	06530007	095001	3A2000	2024M11	1	919,002.88	919,002.88

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0041 **No. de programa o proyecto PREI :** 23090056 **OLI No.:** 203 / 0355
No. solicitud de SHCP : 60371 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes. (2024)**

cifras en pesos

Clave CQG	Nombre de clave CQG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Del Municipio Presupuesto del Destino de Gas				SAI				PREI		PREI Materiales Control de Consumibles					Monto solicitado	
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	OPDC-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UMC	UMC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Postal	No. de bienes	Precio unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103472	60371	R	H Gral Zona 1	OAXACA	0501	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0451	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103473	60371	R	H Gral Zona 30 Y Tesoro	Mexicali	0201	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0201	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103474	60371	R	H Gral Regional 20	CDMX	0901	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0901	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103475	60371	R	H Gral Zona MF1	Campeche	0401	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0401	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103476	60371	R	UMF No 76	TONALA	0801	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0801	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103477	60371	R	H Gral Regional 66	CIUDAD JUAREZ CHIH	0801	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0801	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103478	60371	R	MLH ESPECIALIDADES - CIRUGIA	GUADALAJARA, JAL	1401	0001	3400501	531-157	0062	01	01	10078696	ELECTROENCEFALOGRAFO DIFOQUINETICO Y VESTIBULAR	09	0953	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103479	60371	R	HGR 26 CAMAS PROY PRADOS	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1401	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0953	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103480	60371	R	MLH GRAL ZONA NUM 3	TUXTEPEC OAX	2001	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0951	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103481	60371	R	H R GRAL ZONA NUM 46	VILLAHERMOSA	2701	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0951	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103482	60371	R	H REGIONAL	VICTORIA	2801	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0951	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103483	60371	R	H REGIONAL 18	MATAMOROS	2801	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0951	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103484	60371	R	H Gral Regional Cordoba	Cordoba	3001	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0951	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103485	60371	R	HGSR GRAL REGIONAL No 1	MERIDA	3101	0002	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0953	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103486	60371	R	HGR-UMAA 68 IMSS PEDRO VALDE	AZCAPOTZALCO	0501	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0951	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103487	60371	R	UMF No 39 + UMAA No 99	SALTILLO	0501	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0951	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	23103488	60371	R	MLH GRAL ZONA HP NUM 5	TEPEAPULCO, HGO.	1301	0001	3400501	531-157	0062	02	01	10078696	CAMARA FOTOGRAFICA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	0951	0001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0041 **No. de programa o proyecto PREI :** 25090058 **OLI No.:** 203 / 0355
No. solicitud de SHCP : 6037] **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes. (2024)

cifras en pesos

Clave CCG	Nombre de clave CCG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CLUE	Nombre de la Unidad	GEI Maestro Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		GEI Maestro Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UR	Destino de Gasto	ORG GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Presi	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310489	0100400228	[illegible]	M.F.GRAL ZONA NUM 89	GUADALAJARA, JAL	1446001	140104	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09010007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310490	0100400265	[illegible]	H Gral Zona 194	2280	1350019	150102	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09150007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310491	0100401228	[illegible]	M.H.G.ZONA 1	CUERNAVACA	1800001	180101	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310492	0100401240	[illegible]	UMF 69	Santa Lucía del Camino	0930022	093422	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310493	0100400284	[illegible]	UMF No 3	PUEBLA	2201019	220104	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310494	0100401228	[illegible]	U Med Familiar 1	Cajeme	2700001	272407	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310495	0100401289	[illegible]	H Gral Regional No.270	Reynosa	2804002	280402	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310496	0100401289	[illegible]	H Gral Zona MF 2	Reynosa	2000022	280201	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310497	0100401201	[illegible]	U Med Familiar 07	Matías	1500015	152404	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09150007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310498	0100401204	[illegible]	UMF 20	Hidalgo	1330002	133405	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310499	0100401274	[illegible]	Unidad Medicina Familiar No.57	ZACATECAS	3201034	320430	340806	531-180	0062	01	60	0001882	ELECTROENCEFALOGRAFO OPTOQUINETICO Y VIDEOTELEAR	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	919,002.88	919,002.88
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310500	0100401207	[illegible]	H Gral Zona 30	TEXCOCO	1503002	150302	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310501	0100401228	[illegible]	H Gral Zona 50 Y Tetro	Medicalli	0201001	020110	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310502	0100401201	[illegible]	U Med Familiar 12	Carmen	0400201	040404	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310503	0100401228	[illegible]	H Gral Zona 28	CD. JUAREZ, CHIH.	0802001	080102	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310504	0100401289	[illegible]	U Med Familiar 44 IPSS	Durango	1000001	100402	340806	531-157	0062	02	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	2310505	0100401202	[illegible]	U Med Familiar 16	Cerro Prieto	1600001	160405	340806	531-157	0062	03	01	0001689	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09030007	090101	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria
División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0041
No. solicitud de SHCP : 60371
No. de programa o proyecto PREI : 23090058
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 203 / 0355

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes. (2024)

cifras en pesos

Clave CDC	Nombre de clave CDC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PEI Miembum Presupuesto del Ejercicio del Gto.				SAI				PREI		PREI Miembum Estatal de Compra Pública					Monto autorizado	
						Municipio /Delegación	Localidad	UI	Centro de Costo	CDC-CBN	EDO	DEF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Unid.	Ubic. Ubicación	UI	Centro de Costo	Partida Papel	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360586	0000160250	01	UMAE ESPECIALIDADES - CIRUGÍA	GUADALAJARA, JAL.	140001	14001	3A0006	031-167	0062	02	01	10078758	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360587	0000160253	01	U Med Familiar 66 - FPOE	XALAPA	300001A	30A05	3A0006	031-167	0062	02	01	10078758	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360588	0000160270	01	U Med Familiar 66	Nava	050001	05A33	3A0006	031-167	0062	02	01	10078758	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360589	0000160271	01	H Gral Zona MF 1	Tapachula	070001	07A03	3A0006	031-167	0062	02	01	10078758	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360590	0000160272	01	H Gral Zona MF 23	HERMOSILLO, SON.	260001	26A03	3A0006	031-167	0062	02	01	10078758	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360591	0000160273	01	H Gral Regional 1	CHIHUAHUA	080001	08A03	3A0006	031-167	0062	02	01	10078758	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360592	0000160274	01	UMAE HOSP ESP CTRO REGIONAL SEGUR.	LEON, GTO.	110001	11A03	3A0006	031-167	0062	02	01	10078758	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360593	0000160275	01	UMAE HOSP ESP CTRO REGIONAL SEGUR.	LEON, GTO.	110001	11A03	3A0006	031-160	0062	02	01	10078784	ELECTROENCEFALOGRAFO DIGITAL CON 21 CANALES Y VIDEO EAB	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	918,012.68	918,012.68
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360594	0000160277	01	UMF GRAL REGIONAL NUM 1	ACAPULCO DE JUAREZ	120002	12A03	3A0006	031-167	0062	02	01	10078758	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360595	0000160305	01	UMAE HGR 46	GUADALAJARA	140001	14A03	3A0006	031-167	0062	02	01	10078758	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360596	0000160306	01	UMF No. 8	EL MANQUE	130001	13A30	3A0006	031-167	0062	02	01	10078758	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360597	0000160307	01	UMAE GENERAL ZONA 01	NUEVO LAREDO	280001	28A02	3A0006	031-167	0062	02	01	10078758	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.78
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360598	0000160308	01	HGSP GRAL REGIONAL No. 1	MORELIA	160001	16A03	3A0006	031-160	0062	02	01	10078784	ELECTROENCEFALOGRAFO DIGITAL CON 21 CANALES Y VIDEO EAB	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	918,012.68	918,012.68
5000	Equipo medico y de laboratorio	2360599	0000160309	01	U Med Familiar 9	Concepción del Oro	240001	24A03	3A0006	031-167	0062	02	01	10078758	CAMARA SONOAMORTIGUADA SENCILLO	09	09530001	09001	3A2000	2024M11	1	149,264.78	149,264.77
TOTAL																					98	22,474,593.73	22,474,593.73

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **050GYR040T00924-002-00**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes", Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)" precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

Partida	Clave CUCOP	Grupo de licitación	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad
1	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	89
2	53101575	Equipo médico y de laboratorio	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMOGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	10

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Las descripciones de las cédulas de equipo médico con fines diagnóstico y terapéutico considerarán las características generales más sobresalientes, estableciendo mínimos de seguridad en los insumos que así lo requieran. Cuando las cédulas descriptivas contengan más de una opción dentro de las especificaciones de un insumo, las instituciones de salud determinarán las opciones de acuerdo con sus requerimientos de atención.

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento y la División de Riesgos de Trabajo, en las cuales se amplía la descripción de los bienes en el Compendio Nacional de Insumos expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Para todas las partidas se solicita el cumplimiento de al menos una de las siguientes Certificaciones de Calidad:

- ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,
- ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad vigente, o,
- Norma Industrial de Japón (JIS) vigente, o,
- Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o,
- Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el proveedor. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

No obstante, el no presentar cualquier documentación de las que integran este inciso, no se considerará causal de desechamiento de la proposición del proveedor.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Por el Área Requirente

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Firma en ausencia de la Dra. Rebeca Velasco Reyna, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2024/998 de fecha 5 de julio de 2024.

Ciudad de México, a 09 de julio de 2024.

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.380.0905.01.01	FECHA IMP.:	13/06/2024
CLAVE PREI:	000000000011862	HORA IMP.:	12:06:19

NOMBRE GENÉRICO

ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO.	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**
- 1.1 Equipo para exploración de la función vestibular con análisis de las respuestas.
- 1.2 Sistema capaz de efectuar análisis computarizado de nistagmus, pruebas posicionales y análisis de sacadas.
- 1.3 Integrado en una consola que permite la programación de los estudios y la identificación del paciente, que incluye:
  - 1.3.1 Computadora (tipo PC) con programas para la adquisición y análisis del estudio. (Incluir marca y modelo).
  - 1.3.2 Pantalla a color LCD TFT de al menos 15 pulgadas o mayor.
  - 1.3.3 Memoria RAM de 2GB o mayor.
  - 1.3.4 Disco duro de 500 GB o mayor.
  - 1.3.5 Procesador compatible con programas en español para visualización y análisis del estudio realizado.
  - 1.3.6 Puerto USB.
  - 1.3.7 Unidad de grabadora de CD y DVD.
  - 1.3.8 Teclado que permite identificar al paciente y seleccionar el estudio, mouse.

2 **Accesorios:**
- 2.1 Banda cefálica o diadema. (Indicar marca y número de parte).
- 2.2 Gafas binoculares de seguimiento ocular (Indicar marca y número de parte).
- 2.3 Control remoto (Indicar marca y número de parte).
- 2.4 Silla rotatoria alternante y de seguimiento suave (Indicar marca y modelo).
- 2.5 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo).
- 2.6 "No Break" con regulador integrado y supresor de picos con al menos 15 minutos de respaldo, (incluir marca y modelo).

3 **Consumibles:**
- 3.1 Al menos dos Tóner para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.
- 3.2 Al menos 1,000 hojas de papel para impresión.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.380.0905.01.01	FECHA IMP.:	13/05/2024
CLAVE PREI:	000000000011862	HORA IMP.:	12:06:19

NOMBRE GENÉRICO

ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

4 **Instalación:**

4.1 Corriente eléctrica 120 V +/-10%, 60 Hz.

5 **Mantenimiento:**

5.1 Preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Dr. Millitecti Rincón Rojas
Titular de la División
De Riesgos de Trabajo

Revisó

Dr. Belmar Toledo Ortiz
Jefe de Área de
Enfermedades de Trabajo

Elaboró

Dr. Juan Carlos Tinajero Sánchez
Coordinador de Programas
Médicos

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes

Partida	Clave CUCOP	Grupo de Licitacion	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad
1	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.357.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	89
2	53101579	Equipo médico y de laboratorio	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMOGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	10
						99

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Dr. Militeon Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Por el Área Requirente

Dr. Militeon Rincón Rojas
Firma en ausencia de la Dra. Rebeca Velasco Reyna, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Artículo 187 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09856181/3A20/2024/898 de fecha 5 de julio de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 3.3
Requisitos de los bienes

Partida	Clave CUCOP	Grupo de Servicio	PAEC	SA	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Vida Útil Mínima (años)	Documentación de Constancias Solicitadas	Eléctrica	Hidrosanitaria	Datos	Voz	Especificación de Ingeniería	Registro Sanitario	Sustento de la Necesidad CUCOP 3.3
1	3399999	Equipo médico y de laboratorio	PAEC	SA.3670.0000.0000	CAMARA BIOMECANICA CON LOS COMPARTIMENTO CERRADOS.	88	Binario	Opcional	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	
2	3399999	Equipo médico y de laboratorio	PAEC	SA.3670.0000.0001	ELECTROESTIMULADOR DE CUATRO CANALES Y DOS CANALES	30	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	

Consideraciones de requisitos, instalaciones y funcionamiento de los bienes

Los requisitos solicitados en el presente Anexo hacen referencia a los requisitos necesarios para que los bienes funcionen de manera adecuada por su tipo y corresponde a las instalaciones preexistentes en las unidades médicas (eléctrica, hidráulica, sanitaria, etc.)

Cualquier otra instalación específica que el proveedor advierta que es necesaria y que no esté contemplada en el presente Anexo, para que el o los bienes cotizados funcionen de manera adecuada deberá ser contemplada en su cotización y se deberá instalar o modificar en la unidad de destino final de los bienes.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Dr. Milliteot [illegible] Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Por el Área Requirente

Dr. Milliteot [illegible] Rojas
Firma en ausencia de la Dra. Rebeca Velasco Reyna, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Artículo 197 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de delegación 09853615/3A20/2024/998 de fecha 5 de julio de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO

Anexo No. 3.4
"Requisitos para puesta en operación de los Bienes"
(Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)

Partida	Clave CUCOP	Grupo de Licitación	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía obligatoria	Días máximos de entrega	Deductivas
1	53101396	Equipo médico y de laboratorio	11608	531.157.0062.02.01	CAMARA SONDAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	89	Binario	Fundamental	Si Req.	26 meses	90 días naturales	No aplica
2	53101579	Equipo médico y de laboratorio	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	10	Binario	Fundamental	Si Req.	36 meses	90 días naturales	No aplica

99

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN
	No Req. = No Requerida	Por la simplicidad de uso del bien no se requiere capacitación.
	Fundamental	Capacitación sobre el funcionamiento general de o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.
	Intermedia	Capacitación en la que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.
	Avanzada	Capacitación en la que se requiere un adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, confiable y seguro.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Dr. Milliteotl Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Por el Área Requirente

Dr. Milliteotl Rojas
Firma en ausencia de la Dra. Rebeca Velasco Reyna, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09856151/5A20/7724/998 de fecha 5 de julio de 2024.

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad de Información	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Clave CUCOP	Grupo de Licitación	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Aguascalientes	010101	HGZ 01	BOULEVARD JOSE MARIA CHAVEZ 1202 AGUASCALIENTES, COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA, AGUASCALIENTES, C.P. 20270	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Aguascalientes	012405	UMF 07	AVENIDA SEGUNDO ANILLO 603 AGUASCALIENTES, COL. SAN MARCOS, AGUASCALIENTES, C.P. 20078	5310395	Equipo médico y de laboratorio.	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Baja California	020101	HGZ 30	AVENIDA LERDO Y CALLE F 1698 MEXICALI, COL. NUEVA, MEXICALI, C.P. 21100	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Baja California	020501	HGR 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y LÁZARO CÁRDENAS S/N TIJUANA, COL. LA MESA, TIJUANA, C.P. 22450	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Baja California Sur	030201	HGZ/MF 1	BOULEVARD 5 DE FEBRERO S/N LA PAZ, COL. PUEBLO NUEVO, LA PAZ, C.P. 23060	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Campeche	040201	HGZ/MF 1	AVENIDA LÓPEZ MATEOS S/N SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, COL. CENTRO, CAMPECHE, C.P. 24000	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Campeche	042404	UMF 12	AVENIDA PUERTO DE CAMPECHE S/N CIUDAD DEL CARMEN, COL. SANTA ISABEL, CARMEN, C.P. 24157	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Coahuila	050202	HGZ/MF 16	BOULEVARD REVOLUCIÓN S/N TORREÓN, COL. TORREÓN JARDÍN, TORREÓN, C.P. 27260	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Coahuila	052410	UMF 66	CALZADA ÁVILA CAMACHO 3020 TORREÓN, COL. LAS CAROLINAS, TORREÓN, C.P. 27040	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Coahuila	052432	UMF 60	CALLE TEPIC 26 NAVA, COL. NAVA CENTRO, NAVA, C.P. 26870	5310395	Equipo médico y de laboratorio.	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Coahuila	050701	HGSZ 13	BLVD. GUERRERO 25000 ACUÑA, COL. COL. SAN ANDRES, ACUÑA, C.P. 26260	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Coahuila	052405	UMF 73	CALLE PABLO DE MEJIA 526 SALTILLO, COL. SALTILLO CENTRO, SALTILLO, C.P. 25000	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Coahuila	052437	UMF 89	CALLE DAMASO RODRIGUEZ 750 SALTILLO, COL. CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, C.P. 25022	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad de Información	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Clave CUCOP	Grupo de Licitacion	PREI	SAI	Descripcion	Cantidad
1	Coahuila	050304	HGZ/MF NO 7	BOULEVARD HAROLD R. PAPE Y DURANGO S/N MONCLOVA, COL. GUADALUPE AHMSA 1, MONCLOVA, C.P. 25750	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11688	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Coahuila	052418	UMF 9	CALLE CUAUHTEMOC S/N FRONTERA, COL. FRONTERA CENTRO, FRONTERA, C.P. 25600	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11688	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Coahuila	052419	UMF 85	CALLE CALLE DE LA FUENTE S/N SACRAMENTO, COL. ROMA, SACRAMENTO, C.P. 25660	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11688	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Colima	060001	CCIST	Anastasio Bribuela No.m. 399, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11688	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Colima	062410	UMF 18	AVENIDA JAVIER MINA 19, COLIMA, COL. COLIMA CENTRO, COLIMA, C.P. 28000	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11688	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Chiapas	072403	UMAA/MF 23	BOULEVARD LIBRAMIENTO NORTE PONIENTE 2560 TUXTLA GUTIÉRREZ, COL. LAS CANTERAS, TUXTLA GUTIÉRREZ, C.P. 29019	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11688	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Chiapas	072202	HGZ/MF1	CARRETERA COSTERA HUIXTLA-TAPACHULA Y CALLE PONIENTE SN TAPACHULA, COL. FRACCIONAMIENTO FRAMBOYANES INFONAVIT, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDÓÑEZ, C.P. 30797	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11688	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Chihuahua	080602	HGR 1	AVENIDA UNIVERSIDAD ESQ GACA CONDE S/N CHIHUAHUA, COL. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31000	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11688	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Chihuahua	080203	HGZ 23	PROLONGACION AVENIDA INDEPENDENCIA S/N HIDALGO DEL PARRAL, COL. HIDALGO DEL PARRAL CENTRO, HIDALGO DEL PARRAL, C.P. 33500	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11688	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad de Información	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Clave CUCOP	Grupo de Licitacion	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Chihuahua	080202	HGZ/MF 11	AVENIDA RIO CONCHOS S/N DELICIAS, COL. CIUDAD DELICIAS CENTRO , DELICIAS, C.P. 33000	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Chihuahua	080201	HGZ/MF 16	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE ESQ ROMA S/N CUAUHTEMOC, COL. PROGRESO, CUAUHTEMOC, C.P. 31550	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Chihuahua	080401	UMF 54	AVENIDA BENITO JUÁREZ 1801 NUEVO CASAS GRANDES, COL. NUEVO CASAS GRANDES CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, C.P. 31700	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Chihuahua	080501	HGR 66	CALLE RAMON RAYON 951 JUÁREZ, COL. PASEO DE LAS TORRES , JUAREZ, C.P. 32575	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Chihuahua	080101	HGZ 6	CALLE 5 MEXIA ESQ AV. LÓPEZ MATEOS 450 JUAREZ, COL. PRONAF, JUÁREZ, C.P. 32315	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Chihuahua	080102	HGZ 38	CALLE VALENTIN FUENTES ESQ ANTONIO MAURA 2582 JUÁREZ, COL. CASAS GRANDES INFONAVIT 1ERA SECC, JUÁREZ, C.P. 32600	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Durango	102402	UMF 44	BOULEVARD FELIPE PESCADOR 940 VICTORIA DE DURANGO, COL. VICTORIA DE DURANGO CENTRO, DURANGO, C.P. 34000	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Durango	102403	UMF 49	CARRETERA AL MEZQUITAL 19 VICTORIA DE DURANGO, COL. REAL DEL MEZQUITAL, DURANGO, C.P. 34199	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Durango	102410	UMF 10	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN S/N GÓMEZ PALACIO, COL. GÓMEZ PALACIO CENTRO, GÓMEZ PALACIO, C.P. 35000	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad de Información	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Clave CUCOP	Grupo de Licitación	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Durango	100401	HMF 53	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN S/N GOMEZ PALACIO, COL. GOMEZ PALACIO CENTRO, GOMEZ PALACIO, C.P. 35000	5310039	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Guanajuato	110205	HGZ/MF 21	CALLE CORAL ENTRE JUAREZ Y BLV VENUSTIANO CARANZA 101 LEON DE LOS ALDAMA, COL. SAN RAFAEL, LEON, C.P. 37360	5310039	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Guerrero	120501	HGR 1	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES S/N ACAPULCO DE JUAREZ, COL. ALTA PROGRESO, ACAPULCO DE JUAREZ, C.P. 39610	5310039	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Hidalgo	130804	HGZ/MF 8	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN (CIUDAD SAHAGUN), COL. TADEO DE NIZA, TEPEAPULCO, C.P. 42976	5310039	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Hidalgo	130801	CDST	Boulevard Luis Donaldo Colosio Núm. 4604, Col. Fraccionamiento el Palmar II, C.P. 42088 Pachuca, Hidalgo	5310039	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Jalisco	140502	HGR 46	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 1060 GUADALAJARA, COL. 8 DE JULIO, GUADALAJARA, C.P. 44490	5310039	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Jalisco	140503	HGR 45	CALLE SAN FELIPE 1614 GUADALAJARA, COL. GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, C.P. 44430	5310039	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Jalisco	140505	HGR 180	CALLE CIRCUNVALACION OBLATOS 2268 GUADALAJARA, COL. CIRCUNVALACION OBLATOS, GUADALAJARA, C.P. 44716	5310039	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Jalisco	140504	HGZ 89	AVENIDA AGUSTIN YAÑEZ 1930 GUADALAJARA, COL. MODERNA, GUADALAJARA, C.P. 44190	5310039	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad de Información	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Clave CUCOP	Grupo de Licitación	PPEI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Jalisco	140504	HGR 180	CARRETERA SAN SEBASTIAN-SANTA FE 1000 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, COL. LOS ENCINOS, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, C.P. 45653.	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Jalisco	141901	CEST	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 1000 GUADALAJARA, COL. INDEPENDENCIA ORIENTE, GUADALAJARA, C.P. 44340	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	México Oriente	150104	HGZ 71 CEST	AVENIDA CUAUHTEMOC 26 CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS, COL. CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS CENTRO, CHALCO, C.P. 56600.	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	México Oriente	150105	HGZ 197 CCST	CALLE BENITO BUSTAMANTE S/N TEXCOCO DE MORA, COL. NIÑOS HEROES, TEXCOCO, C.P. 56160	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	México Poniente	160102	HGZ 194	AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ SUR 28 EL MOLINITO, COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN (NAUCALPAN CENTRO), NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53000	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Michoacán	170203	HGZ/MF 32	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 154 CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS, COL. CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60950	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Michoacán	172404	UMF 80	AVENIDA MADERO PONIENTE 1250 MORELIA, COL. MORELIA CENTRO, MORELIA, C.P. 58000	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Morelos	180601	HGR/ME1	AVENIDA PLAN DE AYALA 201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62451	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Nayarit	180101	HGZ 1	AVENIDA INSURGENTES 616 727 TEPIC, COL. VILLAS DE SAN ANGEL, TEPIC, C.P. 63120	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Nuevo León	309003	CEST	Gregorio Torres Quevedo Núm. 1950 Oriente, Col. Cabrera, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Nuevo León	200202	HGZ/MF 2	AVENIDA CONSTITUCION Y PROFESOR E. TORRES S/N MONTERREY, COL. CABRERA, MONTERREY, C.P. 64010	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Nuevo León	202401	UMF 37	CALLE REFORMA 2813 MONTERREY, COL. MITRAS CENTRO, MONTERREY, C.P. 64460	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad de Información	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Clave CUCOP	Grupo de Licitacion	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Oaxaca	202403	UMF 65	CALLE ALAMOS 1200 SANTA LUCIA DEL CAMINO, COL. LAS FLORES , SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 71540	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0082.02.01	CAMARA SONDAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO	1
1	Oaxaca	210702	HGZ/UMF 2	CALLE NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC T SALINA CRUZ, COL. HIDALGO ORIENTE , SALINA CRUZ, C.P. 70610	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0082.02.01	CAMARA SONDAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO	1
1	Oaxaca	210401	HGS2/UMF 31	BOULEVARD CHAHUE MZ 05 L 49 BAHIA DE SANTA CRUZ HUATULCO, COL. B LAS PALMAS , SANTA CRUZ HUATULCO, C.P. 70980	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0082.02.01	CAMARA SONDAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO	1
1	Oaxaca	210102	HGZ 3	BOULEVARD BENITO JUAREZ ANTES CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE CALLE REFORMA Y PROLG. AV. INDEPENDENCIA SN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, COL. EL CASTILLO , SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, C.P. 68310	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0082.02.01	CAMARA SONDAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO	1
1	Puebla	222404	UMF 2	CALLE 9 ORIENTE 420 HERMOSA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. CENTRO, PUEBLA, C.P. 72000	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0082.02.01	CAMARA SONDAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO	1
1	Querétaro	232420	UMF 8	CALLE SIERRA DE LAS CRUCES ORIENTE 210 FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CRUZ , COL. EL MARQUEZ, EL MARQUES, C.P. 76246	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0082.02.01	CAMARA SONDAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Quintana Roo	240501	HGR 17	AVENIDA POLITECNICO NACIONAL Y AV KINIK MZ. 11, L 1 CANCÚN, COL. REGION 505, BENITO JUAREZ, C.P. 77533	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0082.02.01	CAMARA SONDAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Quintana Roo	242421	UMF 11	CALLE 4 NORTE S/N PLAYA DEL CARMEN, COL. PLAYA DEL CARMEN CENTRO, SOLIDARIDAD, C.P. 77710	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0082.02.01	CAMARA SONDAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO	1
1	San Luis Potosí	252405	UMF 16	CALLE BETANCOURT ESQ IGNACIO RAMIREZ 2 MATEHUALA, COL. MATEHUALA CENTRO, MATEHUALA, C.P. 78700	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0082.02.01	CAMARA SONDAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	San Luis Potosí	252403	UMF 45	AVENIDA DR. SALVADOR NAVA ESQ AVENIDA INDUSTRIAS S/N SAN LUIS POTOSÍ, COL. CAPRICORNIO, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78399	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0082.02.01	CAMARA SONDAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Sinaloa	260501	HGR 1	BOULEVARD FRANCISCO ZARZO S/N CULIACAN ROSALES, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACAN, C.P. 80200	5310395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0082.02.01	CAMARA SONDAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	DOAD / UMAE	Unidad de Información	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Clave CUCOP	Grupo de Licitación	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Sonora	272406	HGZ 6	CALLE Y AVENIDA CALLE 10 Y AV. 6 JESUS SIQUEIROS S/N HEROICA GUAYMAS, COL. GUAYMAS CENTRO, GUAYMAS, C.P. 85400	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Sonora	272401	UMF 32	CALLE PEDRO MORENO 14 HERMOSILLO, COL. CENTENARIO, HERMOSILLO, C.P. 83260	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Sonora	272407	UMF 1	CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO S/N CIUDAD OBREGÓN, COL. MULTIFAMILIARES IMSS CAJEME, C.P. 85130	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Tabasco	280102	HGZ 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N VILLAHERMOSA, COL. CASA BLANCA, CENTRO, C.P. 86060	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Tamaulipas	290301	HGZ/MF 1	CALLE CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N CIUDAD VICTORIA, COL. PEDRO SOSA, VICTORIA, C.P. 87120	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Tamaulipas	290502	HGR 270	CARRETERA CARRETERA REYNOSA- SAN FERNANDO KM. 104 8200 REYNOSA, COL. PIRÁMIDES II, REYNOSA, C.P. 88799	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Tamaulipas	290103	HGZ 13	CALLE SEXTA ENTRE NIÑA Y OCAMPO 800 HEROICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87300	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Tamaulipas	290102	HGZ 11	CALLE VICTORIA ESQ. REYNOSA S/N NUEVO LAREDO, COL. NUEVO LAREDO CENTRO, NUEVO LAREDO, C.P. 88000	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Tlaxcala	300101	HGZ 1	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N TLAXCALA DE XICOHTENCATL, COL. XICOTENCATL, TLAXCALA, C.P. 90062	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Tlaxcala	300201	HGZ 2	CALLE CENTENARIO Y VENUSTIANO CARRANZA S/N CIUDAD DE APIZACO, COL. INFONAVIT CTM, APIZACO, C.P. 90300	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Veracruz Norte	312405	UMF 66	CALLE PEDRO MORA BERISTAIN S/N XALAPA-ENRÍQUEZ, COL. SALUD, XALAPA, C.P. 91070	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Veracruz Norte	312415	UMF 61	PROLONGACIÓN DIAZ MIRON S/N VERACRUZ, COL. FLORESTA, VERACRUZ, C.P. 91940	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Veracruz Sur	320501	HGR 01 CEST	AVENIDA ORIENTE 6 Y SUR 41 S/N ORIZABA, COL. ORIZABA CENTRO, ORIZABA, C.P. 94300	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Yucatán	332423	UMF 20	CALLE 80 ENTRE CA 62 Y STA 673 CAUCEL, COL. FRACCIONAMIENTO CIUDAD CUACEL, MERIDA, C.P. 97314	53101395	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad de Información	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Clave CUCOP	Grupo de Ubicación	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Yucatán	332404	UMF 57	AVENIDA ALFREDO BARRERA (CALLE 7) ENTRE CALLE 40 Y LA 39 247 MERIDA, COL. PENSIONES, MERIDA, C.P. 97219	5310385	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.167.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Yucatán	332401	UMF 59	CALLE 69 ESQ 59 491 MERIDA, COL. MERIDA CENTRO, MERIDA, C.P. 97000	5310385	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.197.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Yucatán	332407	UMF 60	CALLE 22 ENTRE 35 Y 31 327 MERIDA, COL. JUAN PABLO II, MERIDA, C.P. 97246	5310385	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.197.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Yucatán	331901	HE I CEST	CALLE 39 X 41 439 MERIDA, COL. INDUSTRIAL, MERIDA, C.P. 97150	5310385	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.197.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Zacatecas	342435	UMF 57	AVENIDA SIERRA MADRE SUR ZACATECAS, COL. COLINAS DEL PADRE 3A SECCION , ZACATECAS, C.P. 98085	5310385	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.197.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Zacatecas	342403	UMF 8	CALLE FRANCISCO I. MADERO Y MARIANO ESCOBEDO S/N CONCEPCION DEL ORO, COL. CONCEPCIÓN DEL ORO, CONCEPCIÓN DEL ORO, C.P. 98200	5310385	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.197.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Norte CDMX	361001	CEST CMN LA RAZA	CALLE SERIS ESQUINA CAACHILA S/N S/N CIUDAD DE MEXICO, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO , C.P. 2990	5310385	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.197.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Norte CDMX	35701	CEST H. ORTOPEDIA	AVENIDA COLECTOR 15 S/N GUSTAVO A. MADERO S/N CIUDAD DE MEXICO , COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO , C.P. 7760	5310385	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.197.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Norte CDMX	350102	HGZ 24	AVENIDA INSURGENTES NORTE 1320 CDMX, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 7760	5310385	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.197.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Norte CDMX	350901	HGZ 48	CALLE ELPIDIO CORTEZ 300 AZCAPOTZALCO, COL. AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2470	5310385	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.197.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
1	Norte CDMX	360605	UMF 120	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1812 CDMX, COL. CABEZA DE JUÁREZ, IZTAPALAPA, C.P. 9287	5310385	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.197.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad de Información	Unidad Medica	Domicilio de la Unidad Médica	Clave CUCOP	Grupo de Licitacion	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Sur CDMX	380102	HGZ 30	EJE VIAL 4 SUR AV. PLUTARCO ELIAS CALLES 473 IZTACALCO, COL. SANTA ANITA, IZTACALCO, C.P. 8300	53101399	Equipo médico y de laboratorio	11698	531.157.0063.02.01	CÁMARA SONDA MONTEGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	1
2	Baja California	020503	HGR 20	BLVD. DÍAZ ORDAZ Y LÁZARO CÁRDENAS S/N TIJUANA, COL. LA MESA, TIJUANA, C.P. 22450	53101575	Equipo médico y de laboratorio	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	1
2	Coahuila	050204	HGZ/MF NO 7	BOULEVARD HAROLD R. PAPE Y DURANGO S/N MONCLOVA, COL. GUADALUPE AHUMADA, MONCLOVA, C.P. 25750	53101575	Equipo médico y de laboratorio	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	1
2	Guanajuato	110203	HGZ/MF 31	CALLE CORAL ENTRE JUAREZ Y BLV VENUSTIANO CARANZA 101 LEÓN DE LOS ALDAMA, COL. SAN RAFAEL, LEÓN, C.P. 37380	53101575	Equipo médico y de laboratorio	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	1
2	Jalisco	141903	CEST	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 1000 GUADALAJARA, COL. INDEPENDENCIA ORIENTE, GUADALAJARA, C.P. 44340	53101575	Equipo médico y de laboratorio	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	1
2	México Oriente	150501	HGR 72 CCST	AVENIDA VIA GUSTAVO BAZ S/N TLALNEPANTLA, COL. CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54030	53101575	Equipo médico y de laboratorio	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	1
2	Nuevo León	209001	CEST	Gregorio Torres Quevedo Núm. 1050 Oriente, Col. Obrera, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León	53101575	Equipo médico y de laboratorio	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	1
2	Yucatán	331301	HE1 CEST	CALLE 34 X 41 439 MERIDA, COL. INDUSTRIAL MERIDA, C.P. 97150	53101575	Equipo médico y de laboratorio	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	1
2	Zapatecas	340438	UMF 57	AVENIDA SEMINARIO, 000 ZACATECAS, ZAC., COL. [illegible]	53101575	Equipo médico y de laboratorio	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	1
2	Norte CDMX	361001	CEST CMN LA RAZA	CALLE 5615 ESQUINA ZAACHILA S/N S/N CIUDAD DE MÉXICO, COL. LA RAZA, AZCAPOTZALCO, C.P. 2990	53101575	Equipo médico y de laboratorio	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	1
2	Sur CDMX	380102	HGZ 30	EJE VIAL 4 SUR AV. PLUTARCO ELIAS CALLES 473 IZTACALCO, COL. SANTA ANITA, IZTACALCO, C.P. 8300	53101575	Equipo médico y de laboratorio	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	1
										99

Dr. Mailiteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Dr. Mailiteotl Rincón Rojas
Firma en ausencia de la Dra. Rebeca Peralta Reyna, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Artículo 127 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09853601/SA20/2024/998 de fecha 5 de julio de 2024.

ANEXOS

SIN TEXTO

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán vigencia contada a partir de la recepción a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes acorde al Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", por el periodo mínimo indispensable establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", contando a partir de la entrega a entera satisfacción en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)" para la partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega - recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los siguientes 8 días naturales, aplicándole el 1.25% sin incluir el IVA de penalización por cada día natural de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% del valor del contrato, acorde a lo descrito en el numeral h) Las penas convencionales y deducciones.

Posterior a los 8 días señalados en el párrafo anterior, no se recibirán los bienes adjudicados, siendo procedente el inicio del procedimiento de rescisión, acorde a lo descrito en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones "h) Las penas convencionales y deducciones."

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

c) Criterio de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Evaluación Técnico-Médica.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) equipo(s) ofertado(s) que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; así como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para todos los bienes, el licitante deberá presentar, copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad, y/o Norma Industrial de Japón (JIS), y/o Programa de Auditoría Única

de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Los certificados antes mencionados, deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el proveedor. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

En caso de que los bienes ofertados sean de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto de los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) de diferente marca que el bien principal, el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a lo solicitado en el inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". Para los consumibles y/o accesorios descritos en la Cédula de Descripción de Artículo.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Adicionalmente a lo anterior, deberá entregar copia simple del documento emitido por la COFEPRIS en donde se avale que el bien y/o accesorio(s) y/o consumibles específico, no requiere Registro Sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No obstante, el no presentar cualquier documentación de las que integran este inciso, no se considerará causal de desechamiento de la proposición del proveedor.

e) Documentación técnica necesaria: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, deberá presentarse en idioma español, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Favor de verificar la información de acuerdo con el anexo 3.3 "Requisitos de los Bienes" del Anexo Técnico.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", por el equivalente al 1% por día natural, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución"; por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respecto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta y aceptada por el Instituto, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria

manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio y/o seguridad de los usuarios o derechohabientes; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de **5 días naturales siguientes** al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta y aceptada por el Instituto, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio y/o seguridad de los usuarios o derechohabientes), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días naturales** o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días naturales**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos y cumplimiento, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento.

El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes en la o las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debiendo ésta corresponder a copia de la Carta integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes al momento del acto de entrega – recepción de los bienes, un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el

servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta y aceptada por el Instituto, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio y/o seguridad de los usuarios o derechohabientes; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de **5 días naturales siguientes** al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por la partida durante el periodo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas).

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **8** de **21**

Para el caso de que los bienes adjudicados requieran el uso de consumibles y/o accesorios, el proveedor deberá entregar la "Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4)", por la partida adjudicada, a la División de Riesgos de Trabajo, con dirección en Av. Cuauhtémoc No. 330 Edificio C, Piso 4, C.P. 06725, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; dirigido al Titular de esta, el Dr. Milliteotl Rincón Rojas, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves institucionales que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa o en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/lo accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios ofertados para los bienes adjudicados acorde a lo descrito en el Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.3) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento. Adicionalmente se solicita entregar una cotización o el precio de los consumibles y/o accesorios en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un periodo mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días naturales** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo **máximo de 30 días naturales**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de **3 meses**, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las

sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el periodo señalado no podrá ser menor a **6 meses**, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega – recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o quién este último designe como representante de la empresa, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento.

El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)" a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días naturales** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo **no mayor de 30 días naturales**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los **6 días** naturales posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días naturales para acudir a la unidad médica.
- 1 día natural para diagnóstico.
- 3 días naturales para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de **3 meses**, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, lo cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el proveedor deberá presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un representante autorizado por este, en donde se

compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto en donde se encuentre ubicado, y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el Proveedor

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como todos los trabajos de reparación y partes necesarias a ser sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos: la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique durante toda la vigencia de la garantía. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, o en su defecto una bitácora por varios equipos de las mismas características entregados en una misma área dentro de la unidad médica de destino final de los bienes, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. Dicha bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s)orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada **6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos", mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será obligatorio para todos los bienes durante el periodo de garantía de los bienes (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", y será proporcionado por el Proveedor de los bienes cuando el equipo y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja con respecto al uso del bien y/o sus accesorios los cuales puedan afectar la calidad del servicio otorgado a los derechohabientes. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitarán al proveedor se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios. El responsable administrativo de la Unidad Médica y/o el responsable del área usuaria del bien deberán notificar vía telefónica y/o mediante correo electrónico al Administrador del Contrato la situación que guarda el bien en garantía y las situaciones por las cuales se encuentra fuera de servicio (en su caso) y/o requiere mantenimiento correctivo. Así mismo, el Administrador del Contrato deberá reportar al Proveedor vía telefónica y mediante un correo electrónico, las situaciones o incidencias que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de los mismos, detallando el por qué se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía. El Administrador del contrato deberá registrar en una bitácora el(los) número(s) de reporte(s) hechos al proveedor, el nombre de la persona que asigna el número de reporte o que recibe el reporte, las causas de la falla y la fecha en la cual se realizó dicho reporte, adicionalmente deberá enviar al correo electrónico proporcionado por la empresa y/o Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", la situación del equipo y las fallas presentadas, dentro del periodo de máximo **5 días** naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien y/o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días naturales** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de **3 meses**, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar todas las actualizaciones respectivas del software, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla del equipo fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes, en donde se compruebe que los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el Proveedor.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para el personal responsable del uso de los bienes, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

    - Para el personal médico en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

  a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará(n) en los mismos términos previamente mencionados dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

La capacitación deberá ser otorgada acorde a lo señalado en la columna denominada "Nivel de Capacitación" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", únicamente para los bienes correspondientes a la partida. Acorde a lo descrito en el Anexo No. 3.4 antes mencionado, la capacitación podrá ser:

- Fundamental, se refiere a la o las capacitaciones sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.
- Intermedia: se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.
- Avanzada: se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

El proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

La forma de pago del contrato que en su momento suscriba el licitante adjudicado con el Instituto se realizará de la siguiente forma:

El pago se realizará en pesos mexicanos.

El pago se podrá realizar en una sola exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada, respecto al total de sus bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Para los pagos que en su momento se deriven del presente procedimiento, tanto la convocante como el licitante adjudicado deberán observar lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el lineamiento 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Capítulo Quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a los requisitos señalados en los Anexos: Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía correo electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto que son de lunes a viernes, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días naturales que son de lunes a viernes para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

   - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
   - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
   - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
   - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
   - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
   - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o

reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que el(los) empaque(s) no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. La instalación de los bienes:

   - La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

6. Capacitación de los bienes:

   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.7 *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, misma que deberá remitirse en original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el **Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** o bien, **Anexo 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, al Administrador del Contrato.

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **21** de **21**

m) Solicitud de otorgamiento de anticipo

No aplica.

n) Aviso de privacidad

No aplica.

o) Seguro de responsabilidad civil

El licitante que resulte adjudicado, presentará dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato una póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del incumplimiento de sus obligaciones contractuales (entrega de los bienes con atraso, incumplimiento con el inicio de la prestación del servicio, incumplimiento parcial o deficiente en el bien, cancelación, defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los mismos o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación), por el 10% del monto total del contrato, que cubra la vigencia del mismo, presentando original y copia de la póliza, así como del recibo de pago; el licitante responderá íntegramente por los daños a que se refiere este punto. La misma deberá ser entregada al área requirente, en Av. Cuauhtémoc No. 330, Edificio C, Piso 4, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06725.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Por el Área Requirente

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Firma en ausencia de la Dra. Rebeca Velasco Reyna, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09856161/3A20/2024/998 de fecha 5 de julio de 2024.

Ciudad de México, a 09 de julio de 2024.

SIN TEXTO

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo, y sus componentes, indicando con precisión y claridad, cuando la especificación y/o requisito del artículo establezca más de una opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	Nombre y firma del representante autorizado por el licitante del bien propuesto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:	LICITANTE: (1)	MARCA: (5)
CLAVE PREI:	HORA IMP.:	LICITACIÓN: (2)	MODELO: (6)
		PARTIDA: (3)	CATALOGO: (7)
NOMBRE GENÉRICO		CANTIDAD: (4)	FABRICANTE (8)
			(9) HOJA ___ de ___

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área especifica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C._____ y C._____, ...	Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma
15	Fecha	Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Titulo	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Idioma	Especificar el(los) idiomas del manual, por ejemplo: español, inglés y francés, etc.
21	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma
16	17	18	19	20

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**				
Administrador del Contrato			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido) 21			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo (13)	No. de capacitados (14)	Fecha	
		Inicio (15)	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: (11) _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: (11) _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. *Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).*

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C.(12) _____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: (11) _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía acorde a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)" a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)"y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, entregada a la División de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Acta Administrativa Circunstanciada de
Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo
1							2

Equipos Accesorios* 3					
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo
4					

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:
5	6	7	8	9	10

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**	
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)		(Antefirma)

(Firma y matrícula)		(Antefirma)
(Firma y matrícula)		(Antefirma)
(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:_____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:_____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. *Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).*

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.)), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones:_____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. *Capacitación y entrega de información de operación y servicio.*

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.
  El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta:_____ año:_____
Hoja ____ de ____

garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, entregada a la División de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo estabiecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía obligatorio Acorde a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)" a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se

Anexo No. 4.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a __ de _____ de ____.

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo
Presente.

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de las partidas _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de estos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Anexo No. 4.4 Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE: _____

TELÉFONO (S): _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FECHA:

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (CONSUMIBLE), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

Anexo No. 4.5 Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE: _____

TELÉFONO (S): _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FECHA:

GRUPO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (CONSUMIBLE), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo No. 4.6
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental*.

2. Es un formato por equipo médico.

3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).

4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**

5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible:

   - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
   - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
   - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
   - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación:

   - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
   - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
   - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
   - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.
   - **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
   - **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
   - Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreon		
TELÉFONO (S):	Tel.		
CORREO ELECTRÓNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	FECHA:	15/09/2017

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCION Y CLASIFICACION 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz, CAMPO DE VISIÓN: 80º, VOLUMEN: 85ºX80º, APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del

Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que, en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo con el contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** (Firma y matrícula) (Antefirma)	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** (Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE DEBE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ANEXO TRES. PROPUESTA ECONÓMICA

No. de Procedimiento: _____ **Fecha:** _____

Descripción del Procedimiento: _____

Nombre o razón social del licitante: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____ **Correo Electrónico:** _____

Domicilio fiscal del licitante: _____

Número Telefónico: _____ **Estratificación:** _____

Partida	Requerimiento	Unidad de Medida	Cantidad	Marca y Modelo	Fabricante	Origen del Bien	Precio unitario	Total
1	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	Equipo	89					
2	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR).	Equipo	10					
							Subtotal:	
							IVA:	
							Total:	

_____

Nombre y firma del representante Legal

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- SE DEBERÁ EXPRESAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.
- SE DEBERÁN CONSIDERAR DOS DECIMALES NO REDONDEAR, SIN FÓRMULAS.
- LA PROPUESTA DEBERÁ SER ELABORADA EN HOJA MEMBRETADA DEL "EL LICITANTE" Y FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL O PERSONA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T00924-002-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFH/2024/8033"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. UNIDAD DE ADQUISICIONES. COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS. DIVISIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024. "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

Ciudad de México a 12 de agosto del 2024

ANEXO 3 (TRES)

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
PRESENTE

NO. DE PROCEDIMIENTO: LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024 **FECHA:** CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE AGOSTO DE 2024

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RDR870923E77 **CORREO ELECTRÓNICO:** licitaciones@rdr.com.mx / gsilva@rdr.com.mx / gob@rdr.com.mx

DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE: AVE. MAGDALENA 111, COL. DEL VALLE, ALC. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO TELEFÓNICO: 55 5687 1717 / 55 2271 6762 **ESTRATIFICACIÓN:** MEDIANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. UNIDAD DE ADQUISICIONES. COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS. DIVISIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024. "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

PARTIDA	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	FABRICANTE	ORIGEN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Electronistagmógrafo (Optoquinético y Vestibular)	Equipo	10	**Marca** Interacoustics **Modelo** VisualEyes 525	**Interacoustics A/S**	Dinamarca	**$669,900.00**	**$6,699,000.00**
							Subtotal	**$6,699,000.00**
TOTAL CON LETRA: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (00/100 M.N.)							**I.V.A.**	**$1,071,840.00**
							Total	**$7,770,840.00**

CONDICIONES DE VENTA

- **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** LA VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y EN SU CASO, HASTA LA TERMINACIÓN DEL PEDIDO – CONTRATO RESPECTIVO.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- SE COTIZA EN MONEDA NACIONAL.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

GUILLERMO SILVA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. UNIDAD DE ADQUISICIONES. COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS. DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024. "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES.

Ciudad de México a 12 de agosto del 2024

ANEXO NO. 4.1.

DESCRPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE SAI:	**531.380.0905.01.01**	FECHA IMP:	**13/05/2024**
CLAVE PREI:	**000000000011862**	HORA IMP:	**12:06:19**

NOMBRE GENÉRICO

ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)

LICITANTE:	**REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.**		
LICITACIÓN:	**LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024**		
MARCA:	**INTERACOUSTICS**	MODELO:	**VisualEyes 525**
PARTIDA:	**2**	CANTIDAD:	**10**
CATÁLOGO	**Manual VNG, Folleto VNG, Manual Servicio VNG, Folleto Hojas, Folleto Impresora, Folleto PC, Folleto Regulador V, Folleto REYSA y Unidad CD y DVD.**		
FABRICANTE:	**INTERACOUSTICS A/S**		

1. **Descripción**
   - 1.1. Equipo para exploración de la función vestibular con análisis de las respuestas.
   - 1.2. Sistema capaz de efectuar análisis computarizado de nistagmus, pruebas posicionales y análisis de sacadas.
   - 1.3. Integrado en una consola que permite la programación de los estudios y la identificación del paciente, que incluye:
     - 1.3.1. Computadora (tipo PC) con programas para la adquisición y análisis del estudio. (Incluir marca y modelo).
     - 1.3.2. Pantalla a color LCD TFT de al menos 15 pulgadas o mayor.
     - 1.3.3. Memoria RAM de 2GB o mayor.
     - 1.3.4. Disco duro de 500 GB o mayor.
     - 1.3.5. Procesador compatible con programas en español para visualización y análisis del estudio realizado.
     - 1.3.6. Puerto USB.
     - 1.3.7. Unidad grabadora de CD y DVD.
     - 1.3.8. Teclado que permite identificar al paciente y seleccionar el estudio, mouse.
2. **Accesorios:**
   - 2.1. Banda cefálica o diadema. (Indicar marca y número de parte).
   - 2.2. Gafas binoculares de seguimiento ocular (Indicar marca y número de parte).
   - 2.3. Control remoto (Indicar marca y número de parte).
   - 2.4. Silla rotatoria alternante y de seguimiento suave (Indicar marca y modelo).

1. **Descripción**
   - 1.1. VisuallEyes™ es nuestro sistema VNG de gama completa, que le permite cuantificar la funcionalidad del sistema vestibular periférico y las rutas vestibulares centrales. Puede elegir entre varios algoritmos de seguimiento para diagnosticar los casos más difíciles en los que los sistemas menos avanzados pueden fallar. Folleto VNG pág. 7.
   - 1.2. **Videonistamografía (VNG):** El sistema VisualEyes™ ofrece información para ayudar en la evaluación, diagnóstico y documentación nistagmográfica de los desórdenes vestibulares. La prueba VNG evalúa el nistagmo usando gafas montadas con cámara. Las imágenes se miden, registran, visualizan y almacenan en el software. Un profesional médico podrá utilizar esta información más adelante en el diagnóstico de los desórdenes vestibulares. Manual VNG, pág. 1.

     Protocolos predeterminados con el Sistema VisualEyes™ 525

     - Prueba de nistagmo espontáneo. Manual VNG, pág. 68.
     - Prueba de mirada fija. Manual VNG, pág. 68.
     - Prueba de seguimiento visual. Manual VNG, pág. 68.
     - Sacádica aleatoria. Manual VNG, pág. 68.
     - Prueba Optocinética. Manual VNG, pág. 68.
     - Dix Hallpike. Manual VNG, pág. 68.
     - Posicional. Manual VNG, pág. 68.
     - Calórica. Manual VNG, pág. 68.
   - 1.3. Consolidado en una única plataforma de software VisualEyes™. Con una variedad de paquetes de software y opciones de hardware. Folleto VNG, pág. 2.

2.5. Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo).

2.6. "No Break" con regulador integrado y supresor de picos con al menos 15 minutos de respaldo, (incluir marca y modelo).

3. Consumibles:

3.1. Al menos dos Tóner para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.

3.2. Al menos 1,000 hojas de papel para impresión.

4. Instalación:

4.1. Corriente eléctrica 120 V +/-10%, 60 Hz.

5. Mantenimiento:

5.1. Preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuando se abre el software VisualEyes™, se iniciará con la pantalla principal. La información de la paciente recuperada de la Base de datos Otoaccess® estará visible bajo la imagen de la cámara de la sala. **Manual VNG, pág. 64.** Desde la pantalla principal, tendrá varias opciones: **Manual VNG, pág. 64.**

- **Iniciar grabación de sala:** Se iniciará la grabación de la cámara de sala externa. Esto puede usarse para grabar una sesión con el paciente antes de realizar mediciones, por ejemplo, una entrevista con el paciente. Esta grabación se vincula al paciente seleccionado. **Manual VNG, pág. 64 y 65.**
- **Seleccionar protocolo:** El menú desplegable se utiliza para configurar el protocolo que se usará en la sesión del paciente. **Manual VNG, pág. 64 y 65.**
- **Empezar prueba:** Se iniciará la sesión del paciente con el protocolo seleccionado. **Manual VNG, pág. 64 y 65.**
- **Sesión del paciente:** Esto llevará al operador a una descripción de las sesiones anteriores del paciente, para revisarlas con detalle, exportarlas o imprimirlas. **Manual VNG, pág. 64 y 65.**
- **Videos del paciente:** El operador verá una descripción de cualquier video del paciente grabado previamente. Esto incluye entrevistas con el paciente y grabaciones de las mediciones. **Manual VNG, pág. 64 y 65.**
- **Ayuda:** Abrirá los documentos "Instrucciones de uso" e "Información adicional". Encontrará estos documentos en el explorador de archivos de Windows en *"C:\Program Files (x86)\Interacoustics\Micrimedical VisualEyes\Operation Manual"*. Esta carpeta contiene también guías rápidas. **Manual VNG, pág. 64 y 65.**
- **Configuración:** Esto llevará al operador a los menús de configuración. Esto incluye *Gestión de protocolos y Ajustes predeterminados del sistema.* **Manual VNG, pág. 64 y 65.**
- **Salir:** Cerrará el software VisualEyes™. **Manual VNG, pág. 64 y 65.**
- **Minimizar:** Para minimizar el software para acceder temporalmente a otras tareas de la pantalla principal. **Manual VNG, pág. 64 y 65.**

1.3.1. Computadora **Marca:** Lenovo, **Modelo:** IdeaCentre 3. **Folleto PC, pág. 1**
VisualEyes™ 525: Es el sistema VNG de gama completa que incluye todas las pruebas de los sistemas VisualEyes™ 505 y VisualEyes™ 515, con la adición de una batería de pruebas oculomotoras avanzadas y pruebas de contador de balanceo ocular con seguimiento torsional. **Manual VNG, pág. 3.**

1.3.2. **Pantalla táctil** de 23.8 pulgadas con resolución FHD (1920x1080). **Folleto PC, pág. 1 y 2.**

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. UNIDAD DE ADQUISICIONES. COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS. DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024. "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES.

CLAVE SAI:	**531.380.0905.01.01**	FECHA IMP:	**13/05/2024**
CLAVE PREI:	**000000000011862**	HORA IMP:	**12:06:19**

NOMBRE GENÉRICO

ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)

LICITANTE:	**REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.**		
LICITACIÓN:	**LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024**		
MARCA:	**INTERACOUSTICS**	MODELO:	**VisualEyes 525**
PARTIDA:	**2**	CANTIDAD:	**10**
CATÁLOGO	**Manual VNG, Folleto VNG, Manual Servicio VNG, Folleto Hojas, Folleto Impresora, Folleto PC, Folleto Regulador V, Folleto REYSA y Unidad CD y DVD.**		
FABRICANTE:	**INTERACOUSTICS A/S**		

1.3.3. Memoria RAM de **8GB.** Folleto PC, pág. 2.

1.3.4. **Almacenamiento:** Unidad de estado sólido SSD de 512 GB. Folleto PC, pág. 2.

1.3.5. **Procesador:** Intel Core i5 – 13420H. Folleto PC, pág. 2.
Requisitos mínimos del PC: Procesador Intel i5. Manual VNG, pág. 109.

1.3.6. **Conectividad:** 2 (dos) USB 2.0, 2 (dos) USB 3.2 de 2da generación, 1 (uno) HDMI 1.4 y 1 (uno) Ethernet (RJ-45). Folleto PC, pág. 2.

1.3.7. **Unidad Externa** grabadora de CD y DVD +/- RW. Unidad CD y DVD, pág. 1.

1.3.8. Teclado y mouse incluidos. Folleto PC, pág. 1.

2. Accesorios

2.1. Banda para la Cabeza (**Marca:** Interacoustics – **No. Parte:** 8011452). Manual Servicio VNG, pág. xxxi.

2.2. Gafas con cámaras de montaje lateral (**Marca:** Interacoustics – **No. Parte:** 8011336). Manual VNG, pág. 110 y Manual Servicio VNG, pág. xxxi.
Configuración de la cámara: Monocular o binocular. Manual VNG, pág. 110.

2.3. Control remoto a distancia inalámbrico (**Marca:** Interacoustics – **No. Parte:** 8102896). Manual Servicio VNG, pág. xxx.

2.4. Sillón Giratorio (**Marca:** REYSA – **Modelo:** Mark I). Folleto Reysa, pág. 1.

- Cabezal paleta, ajustable en su altura con perilla manual. Folleto Reysa, pág. 2.
- Brazos abatibles. Folleto Reysa, pág. 2.
- Cuenta con 3 motores manipulados bajo control de 4 movimientos. Folleto Reysa, pág. 2.
- El 4to. Movimiento acciona el motor del respaldo y las piernas al mismo tiempo. Folleto Reysa, pág. 2.
- Cuenta con palanca de giro y giro de 330°. Folleto Reysa, pág. 2.
- **1er motor:** Elevación y descenso eléctrico. Folleto Reysa, pág. 2.
- **2do motor:** Respaldo eléctrico. Folleto Reysa, pág. 2.
- **3er motor:** Descansa piernas eléctricas. Folleto Reysa, pág. 2.

Características

- Respaldo eléctrico abatible 180°. Folleto Reysa, pág. 2.
- Base tijera small de sillón fabricada en metal y fibra de vidrio. Con pintura automotriz pulida al alto brillo. Folleto Reysa, pág. 2.
- Vestidura terminada en vinil tipo piel. Folleto Reysa, pág. 2.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. UNIDAD DE ADQUISICIONES. COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS. DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024. "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES.

CLAVE SAI:	**531.380.0905.01.01**	FECHA IMP:	**13/05/2024**
CLAVE PREI:	**000000000011862**	HORA IMP:	**12:06:19**

NOMBRE GENÉRICO

ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)

LICITANTE:	**REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.**		
LICITACIÓN:	**LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024**		
MARCA:	**INTERACOUSTICS**	MODELO:	**VisualEyes 525**
PARTIDA:	**2**	CANTIDAD:	**10**
CATÁLOGO	**Manual VNG, Folleto VNG, Manual Servicio VNG, Folleto Hojas, Folleto Impresora, Folleto PC, Folleto Regulador V, Folleto REYSA y Unidad CD y DVD.**		
FABRICANTE:	**INTERACOUSTICS A/S**		

- Capacidad de carga dinámica 250 kg. Folleto Reysa, pág. 2.
- Interruptor de corriente eléctrica con función retráctil ante corto circuito (RESET). Folleto Reysa, pág. 2.

2.5. Impresora monocromática **Marca:** HP **Modelo:** LaserJet Pro M501 dn, con tecnología de impresión **láser** y **resolución de impresión de** 1200 x 1200 ppp. Folleto Impresora., pág. 1 y 2.

2.6. No Break **Marca:** Forza, **Modelo:** NT-511 con regulador de voltaje (AVR) que corrige automáticamente las variaciones en el suministro, brindando un lapso extra de respaldo de hasta 18 minutos. Folleto Regulador V., pág. 1 y 2.

3. Consumibles

3.1. Se incluyen dos cartuchos de tóner original HP LaserJet 87A negro para un rendimiento aproximado de 8,550 páginas. Folleto Impresora., pág. 2.

3.2. Se incluyen dos paquetes de 500 hojas de Papel Bond Plus Multiusos, tamaño carta. Folleto Hojas, pág. 1.

4. Instalación

4.1. Corriente eléctrica de 100 a 240 VCA a frecuencias de 50 a 60 Hz. Manual VNG, pág. 109.

5. Mantenimiento

5.1. Se incluyen Preventivo y Correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. UNIDAD DE ADQUISICIONES. COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS. DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024. "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

GUILLERMO SILVA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

CARTA GARANTIA

Ciudad de México, a 12 de Agosto del 2024 .

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo La Cobertura De los Tratados de Libre Comercio) No. LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024 en el que mi representada, Representaciones y Distribuciones del Rello S.A. de C.V. participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las bases de Licitación , manifiesto que mi representada ofrece una garantía amplia de los bienes y sus accesorios así como de su optimo funcionamiento ; para la partida No. 2: ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR) ; Marca: Interacoustics ; Modelo : Visual Eyes 525 de:

De **37 meses** contados a partir de la puesta en marcha y operación del equipo a entera satisfacción del área requirente.

Esta Garanta responde a:

una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
Incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como todos los trabajos de reparación y partes necesarias a ser sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Atentamente

Guillermo Silva Hernández
Representante Legal
Representaciones y Distribuciones del Rello S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Magdalena #111, Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, México D.F. Tel/Fax 55-5687-1717
www.rdr.com.mx e-mail: gsilva@rdr.com.mx

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **27 de agosto de 2024**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico ubicada en el 11° Piso del inmueble sito en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, del procedimiento de Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Se hace constar que en el acto se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación de Salud en el Trabajo cómo Área Requirente y de la División de Riesgos de Trabajo como Área Técnica.

Asimismo, se cuenta con la presencia del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 12 de agosto de 2024 en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14896 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
BIOMEDICS & REHABILITACION, S.A. DE C.V.	1 y 2
DEMANT MEXICO, S.A. DE C.V.	2
GERD YERIK, S.A. DE C.V.	1
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	2

VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, el listado de Empresas Impedidas por el IMSS para su contratación, el listado de las personas con Suspensión de Registro; así como el D.O.F. todas con fecha en que se actúa; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó mediante el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1 "Documentación Legal-Administrativa"; 4.2 "Propuesta Técnica" en correlación con el "Anexo Uno. Anexo Técnico" y "Anexo Dos. Términos y Condiciones"; 4.3 "Propuesta Económica", así como el apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, párrafos primero y segundo del apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-7700, Ext. 14828. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: *"...en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

> "...
> *El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente...".*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, el "Acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" descargados del sistema por cada licitante, mismos que fueron rubricados por los asistentes; resguardandose en el expediente una copia electrónica de los acuses en un medio óptico de almacenamiento (CD), el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14825. www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**, la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
1.	BIOMEDICS & REHABILITACION, S.A. DE C.V.
2.	DEMANT MEXICO, S.A. DE C.V.
3.	GERD YERIK, S.A. DE C.V.
4.	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal – Administrativa de la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva, la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto E1 y la Lic. Tania Jacqueline Villagomez Ayala de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **ANEXO I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la convocatoria, la documentación presentada por los licitantes:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1.	BIOMEDICS & REHABILITACION, S.A. DE C.V.	1 y 2
2.	DEMANT MEXICO, S.A. DE C.V.	2
3.	GERD YERIK, S.A. DE C.V.	1

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5226-1700, Ext. 14825. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
4.	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	2

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica que sirve de sustento para el presente fallo fue recibida en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bines y Activos, mediante oficio 09 B5 61 61/3A20/2024/1186, suscrito por la Dra. Rebeca Velasco Reyna, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

En el documento denominado **"EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA"** de las propuestas técnicas de los licitantes, se señala el nombre del servidor público que la elaboró Dr. Belmar Toledo Ortiz, Jefe del Área de Enfermedades de Trabajo; la revisó el Dr. Milliteotl Rincón Rojas, Titular de la División de Riesgos de Trabajo, y la autorizó la Dra. Rebeca Velasco Reyna, Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo; lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. "Anexo Técnico"; Anexo Dos. "Términos y Condiciones" y de acuerdo con el criterio de evaluación Binario establecidos en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el **ANEXO II**, y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica **(Anexo II)**, se concluye que, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables, resultan solventes técnicamente las propuestas de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS SOLVENTES TÉCNICAMENTE
1.	BIOMEDICS & REHABILITACION, S.A. DE C.V.	1 y 2
2.	DEMANT MEXICO, S.A. DE C.V.	2
3.	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	2

Se concluyó que no cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la convocatoria y por lo tanto se desecha técnicamente la siguiente propuesta:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 289, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14926 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS SOLVENTES TÉCNICAMENTE
1.	GERD YERIK, S.A. DE C.V.	1

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales - administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el apartado 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Para que la propuesta fuera aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

Se verificó que las propuestas económicas de los licitantes cumplieran con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando las operaciones aritméticas y truncando los precios unitarios a dos decimales.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y del cual se desprende lo siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1.	BIOMEDICS & REHABILITACION, S.A. DE C.V.	1 y 2	CUMPLE
2.	DEMANT MEXICO, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE
3.	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva, la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto El y la Lic. Tania Jacqueline Villagomez Ayala realizaron la evaluación de las propuestas económicas de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14025 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición se desechó, con la expresión sintética del motivo:

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
1	GERD YERIK, S.A. DE C.V.	1	TÉCNICA

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS
1	BIOMEDICS & REHABILITACION, S.A. DE C.V.	1 y 2
2	DEMANT MEXICO, S.A. DE C.V.	2
3	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	2

FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de compras Gubernamentales, número LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024 relativa al "Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes" y **adjudica** los contratos con vigencia a partir del día hábil siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los siguientes licitantes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-6700, Ext. 14825 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

BIOMEDICS & REHABILITACION, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA
1	53101395	11698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO.	89	$122,283.62	$10,883,242.18
						Subtotal	**$10,883,242.18**
						I.V.A.	**$1,741,318.75**
						Total	**$12,624,560.93**

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA
2	53101575	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	10	$669,900.00	$6,699,000.00
						Subtotal	**$6,699,000.00**
						I.V.A.	**$1,071,840.00**
						Total	**$7,770,840.00**

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley se le informa a los licitantes adjudicados que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los documentos señalados en el Documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como **ANEXO IV**, para pronta referencia.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14428. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, los representantes legales de los adjudicados lleven a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:
https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará en el MFIJ a más tardar el **11 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas,** plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la Ley y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

BIOMEDICS & REHABILITACION, S.A. DE C.V.

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	050GYR040T00924-001-00
Partida:	1
Monto:	$10,883,242.18 (Diez millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 18/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía	$1, 088,324.22 (Un millón ochenta y ocho mil trecientos veinticuatro pesos 22/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	050GYR040T00924-002-00
Partida:	2
Monto:	$6,699,000.00 (Seis millones seiscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía	$669,900.00 (Seiscientos sesenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible

Los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:45 horas** del día **27 de agosto de 2024**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 12 fojas útiles y 4 anexos.

----------FIN DE TEXTO----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024

"PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Dr. Millíteotl Rincón Rojas Titular de la División de Riesgos de Trabajo Representante del Área Requirente		
Dr. Belmar Toledo Ortiz Jefe del Área de Enfermedades de Trabajo Representante del Área Técnica		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

E2024-0008 1507

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 28 AGO 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS Rosario 9/0.8 14:21 pm.	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México a 28 de agosto de 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFH/2024/8033
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024
	Contratos Totales:
	2
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Por este conducto, me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elaboren los Contratos, correspondientes a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2024, correspondiente al "Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes", llevándose a cabo el acto de fallo el 27 de agosto de 2024.

Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente, un CD con la siguiente documentación:

1) Oficio de solicitud de contratación.
2) FO-CON-03.
3) Anexo Técnico.
4) Términos y Condiciones.
5) Administradores de Contrato.
6) Oficios de Liberación de Inversión.
7) Convocatoria LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

8) Propuestas Técnicas y Económicas.
9) Actas de Junta de Aclaraciones.
10) Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.
11) Acta de Fallo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

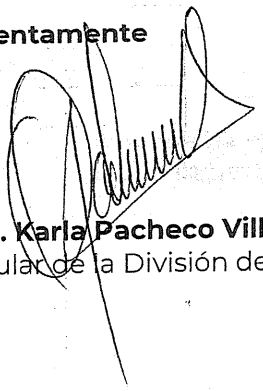

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Con copia:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** -Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -**Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos**. -Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T00924-002-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2024/ **1012**

Ciudad de México, a 5 de julio de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Por este medio, atentamente hago de su conocimiento que, respecto al **"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes",** en relación con la cual esta Coordinación tiene la necesidad de llevar a cabo la adquisición de equipo médico que permita a los servicios de Salud en el Trabajo de los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), desarrollar las actividades de detección, diagnóstico, calificación y valuación de secuelas de enfermedades de trabajo, de una forma más efectiva, con calidad y oportunidad, y en términos de los numerales 4.24.6 y 4.27.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato que resulte del procedimiento a:

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo
adscrito a la Coordinación de Salud en el Trabajo

Así mismo me permito proporcionar la siguiente información, tal como lo detalla el numeral 4.17 de las POBALINES:

- Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
- Clave Única de Registro de Población: [redacted]
- Correo electrónico institucional: milliteotl.rincon@imss.gob.mx
- Número telefónico institucional: 55 56 27 69 00 extensión 21671

Así mismo, los datos y la rúbrica que antecede se hacen de conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia, para lo que, de acuerdo con las #Disposiciones Generales Aplicables a Unidades Compradoras Dependientes de la Dirección de Administración", se anexa al presente, una impresión de las pantallas que:

a) Acredita que el designado cuenta con firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que se encuentra vigente y activa y que la vigencia de esta se extiende, al menos, a los siguientes 6 meses, a partir de la fecha en que se suscribe la presente solicitud.
b) Acredita estar dado de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico Compra Net.

.../

Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2024/ **1012**
Hoja -2-

Ciudad de México, a 5 de julio de 2024

Lo anterior, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación

Anexo: Lo indicado.

Elaboró

Dr. Belmar Toledo Ortiz
Jefe del Área de Enfermedades de Trabajo

Dra. Milijaeth Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Con copia:

- Mtro. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).
- Mtra. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).
- Dra. Ofelia de Jesús Morales Sánchez, Titular de la División de Riesgos de Trabajo de la Coordinación de Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).
- Lic. Juan Carlos Arzate Díaz, Jefe del Área de Recursos Financieros de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).
- Lic. José Elías Loredo Pérez, Jefe de Área Administrativa y Enlace de la Coordinación de Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).

*jht

VT. 2024000910
Fecha: 05/07/2024

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T00924-002-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO